

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #4, Serie 1999-2000**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1999.

VOTACIÓN

A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Angel C. Cora Romero

EN CONTRA:

Ninguno

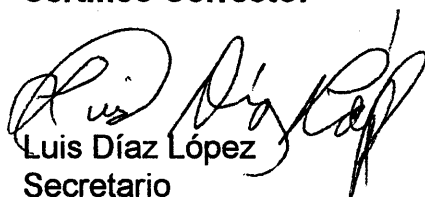
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

Certifico Correcto:


Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/cim

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto # 11
Resolución # 4

Serie 1999-2000

Presentada por: La Administración

"PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A DIVERSAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: En Humacaco, existe una serie de entidades que brindan importantes servicios de interés público a nuestra ciudadanía y que dependen de la ayuda económica del gobierno, la industria y el comercio para su funcionamiento debido a que operaran sin fines pecuniarios.

POR CUANTO: Tradicionalmente el Gobierno Municipal de Humacao ha colaborado con estas entidades, concediéndoles donativos económicos en la medida que los recursos fiscales se lo han permitido.

POR CUANTO: Entre los poderes de los municipios de Puerto Rico, enumerados en el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley número 81 de agosto de 1991, según enmendada, está:

“(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de ley”.

POR CUANTO: La Asamblea y la Administración Municipal entienden que resultará en bien de la ciudadanía en general la concesión de donativos a las entidades que se mencionan en la parte decretativa de esta Resolución.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1 : Autorizar al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico a conceder los siguientes donativos de fondos públicos consignados en el reajuste presupuestario del 3 de agosto de 1999, para el año fiscal 1999-2000.

Rondalla de Humacao	\$3,000.00
Rondalla Alegre de Humacao	3,000.00
Casa de la Bondad	5,000.00
Centro Cultural de Humacao	4,000.00
Legión Americana Puesto #7	700.00
Ballet Folklorico Cacique Humacao	2,500.00
Corporación Gerícola (Región de Humacao)	800.00
Asociación contra la Distrofia Muscular	2,000.00
Fundación SIDA Pediátrico	1,000.00
Fundación ProImpedidos Niños de Oriente Inc.	7,000.00
Asociación de Niños y Adultos con Retardación Mental	2,500.00
Organización Nacional de Albinismo e Hipopigmentación de Puerto Rico, Inc.	1,000.00
Club de Levantamiento de Pesas de Humacao	2,500.00
Club de Boxeo de Humacao	1,000.00
Beisbol Clase "A"	500.00
Club de Lucha Olimpica de Humacao	1,000.00
Club de Judo de Humacao	500.00
Pequeñas Ligas (Boys Baseball Club)	1,000.00
Beisbol Doble "A"	3,000.00
Baloncesto Liga Puertorriqueña	3,000.00

Club de Natación de Humacao	1,000.00
L.I.B.I.H.	1,000.00
Club Tornados de Balompie	1,500.00
Asociación de Voleibol de Humacao	1,500.00

SECCIÓN 2 :

Antes de efectuar cualquier desembolso al amparo de esta Resolución, el Director de Finanzas de este Municipio se asegurará de constar en su expediente con los documentos que acrediten que entidad beneficiada con el mismo, está debidamente inscrita en el Departamento de Estado, y que cumple con los requisitos de ley pertinentes.

SECCIÓN 3:

Las disposiciones de esta Resolución son separables y distinguibles, y si cualquier sección, oración, párrafo o consignación de fondos contenida en la misma fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de la Resolución.

SECCIÓN 4 :

Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico

SECCIÓN 5 :

Copia de esta Resolución le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Departamentos de Finanzas, Recreación y Deportes y Secretaría del Municipio de Humacao y a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta resolución.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE agosto DE 1999.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DIAZ LOPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 11 DE agosto DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 12 DE agosto DE 1999.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE